MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1628 /

TEMUCO, 22 JUL 2021

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Ficha de Solicitud y Consulta

3.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

1.- Elimínese como suplente al Sr. Abraham Bravo Palma C.I. N° , del permiso Municipal de Doña Sara del Carmen Mora Aguayo C.I. N° ubicada en Andrés Bello F/N° 774 vereda sur, a petición de la titular del permiso.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, eliminara a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en los lugares autorizados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NERA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RMS/RFM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Depto. Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes

IDDOC 2250300